

CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-016-2026
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMO ABOGADA Y NOTARIA

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (02/09/2026), comparecemos: por una parte, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúa en calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-**, calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria **NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO**, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATANTE**". Por la otra parte, **MELISSA PAULINA RAMOS TÓBAL** de treinta (30) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número tres mil treinta y uno espacio veintisiete mil novecientos veinte nueve, espacio cero, ciento ocho. (3031 27929 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia en Planes de Bárcenas sector Calistemos uno guion dieciséis (1-16), zona tres (3) del Municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATISTA**". Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** **LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios profesionales como **ABOGADA Y NOTARIA PARA EL CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA**



ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS –ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a) Brindar asesoría, orientación, acompañamiento y representación legal a mujeres sobrevivientes de violencia atendidas en el CAIMUS, promoviendo la protección y restitución de sus derechos y su acceso efectivo a la justicia. b) Dar seguimiento a los procesos judiciales y administrativos derivados de los casos atendidos, compareciendo a audiencias y diligencias ante Juzgados de Paz, Juzgados de Familia y demás órganos jurisdiccionales e instituciones competentes. c) Elaborar, revisar y presentar demandas, memoriales, solicitudes, denuncias y demás documentos jurídicos necesarios para la defensa y acompañamiento de las mujeres atendidas. d) Diseñar estrategias jurídicas para cada caso, a partir del análisis de los hechos, necesidades y riesgos identificados, respetando las decisiones de las mujeres y coordinando las acciones necesarias para su protección. e) Coordinar con el equipo multidisciplinario del CAIMUS las acciones de atención integral, protección, referencia, seguimiento y acompañamiento de las mujeres sobrevivientes de violencia. f) Participar en la valoración y discusión interdisciplinaria de casos e historias de vida, aportando criterios jurídicos para establecer estrategias integrales de apoyo, protección, defensa y acompañamiento. g) Coordinar con instituciones y operadores del sistema de justicia las acciones necesarias para facilitar el acceso a la justicia, medidas de protección y seguimiento de los procesos de las mujeres atendidas. h) Apoyar la atención de casos que requieran ingreso o permanencia en albergue, coordinando con el equipo multidisciplinario las acciones legales y de protección que correspondan. i) Participar en procesos de coordinación, articulación e incidencia institucional relacionados con la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, cuando sea designada. j) Contribuir al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) mediante la planificación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades y metas correspondientes al área legal. k) Conformar, actualizar y resguardar los expedientes legales de las mujeres atendidas, registrando las actuaciones realizadas y garantizando

la confidencialidad, privacidad y protección de la información. l) Elaborar informes y registros de las atenciones, acompañamientos y procesos jurídicos desarrollados por el área legal, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento establecidos por el CAIMUS. m) Realizar otras funciones relacionadas con su ámbito profesional que le sean asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con las necesidades y objetivos institucionales del **CAIMUS. TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del dos de septiembre de dos mil veintiséis (02/09/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la cantidad total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q37,600.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en cuatro (4) pagos mensuales de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 9,400.00), correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de dos mil veintiséis. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. **QUINTA. PROHIBICIONES.** LA CONTRATISTA no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de LA CONTRATANTE o requerimiento legal. **SEXTA. COORDINACIÓN.** LA CONTRATISTA mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. **SÉPTIMA. INFORMES.** LA CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que LA CONTRATANTE solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes y debidamente justificadas. **NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-.** LA CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** LA CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para LA CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción

competente. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato, que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el dos de septiembre de dos mil veintiséis.



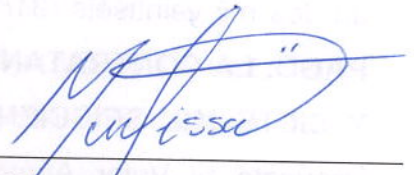
BLANCA ESTELA SUBYUJ CHAJÓN DE MEJÍA

Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES

SANJUANERAS -ONG-

DPI 1845 16013 0110



MELISSA PAULINA RAMOS TOBAL

LA CONTRATISTA

DPI 3031 27929 0108

